

Melilla, 18 de enero de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, A TRAVÉS DE UN PISO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MAYORES.

En Melilla, a treinta de diciembre de dos mil nueve.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D<sup>a</sup> María del Carmen Chaparro Medina, titular del DNI. núm. 45.273.910-C, Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz", con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, autorizada para este acto por acuerdo de la Comisión Permanente de la Sociedad San Vicente de Paúl en España de 21 de febrero de 2008.

#### INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de

Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Conferencia "Virgen de la luz", es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana", por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Que en informe de la Trabajadora Social responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 29 de diciembre de 2009, con el VºBº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la conveniencia de firma de un nuevo convenio de colaboración para la implementación del programa objeto del presente, para el primer trimestre del ejercicio 2010.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia "Virgen de la luz de Melilla" para el desarrollo del "Programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores" (en adelante PETEM), sito en la Urbanización Averroes de esta ciudad, con una capacidad inicial de 6 plazas, estableciendo las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por dicha Entidad.